

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 63/2024
PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a seis de marzo de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio 100.CJEF.08687.2024 y anexo de María Estela Ríos González, quien se ostenta como Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal.	05108

Documentales remitidas por medio de buzón judicial y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a seis de marzo de dos mil veinticuatro.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**,¹ relativo a la acción de inconstitucionalidad hecha valer por María Estela Ríos González, quien se ostenta como Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal, en la cual solicita se declare la invalidez de lo siguiente:

IV. Normas generales cuya invalidez se reclama

Las normas generales que se impugnan establecen lo siguiente:

Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios

Artículo 91. Los propietarios de lotes baldíos, construcciones inconclusas y casas abandonadas ubicados en centros de población del Estado, tienen la obligación de edificar, sanear o reconstruir el frente, área o perímetro de sus inmuebles, por lo menos, cuando la Secretaría y los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, determinen que sus propiedades son causantes de problemas ambientales, de seguridad y salud pública, o representen deterioro en el contexto urbano.

Los propietarios de los bienes inmuebles descritos en el párrafo anterior deberán mantenerlos en condiciones adecuadas, vigilando que no se encuentren dentro de ellos grandes cantidades de escombros, maleza, ramas,

hierbas, arbustos, basura o animales en estado de descomposición o cualquier otro elemento de naturaleza similar.

Para efectos del presente artículo, cualquier persona podrá denunciar ante la autoridad municipal la presencia de elementos causantes de problemas ambientales, de seguridad y salud pública que se encuentren dentro de bienes inmuebles.

En caso de que la autoridad municipal encontrara elementos dañinos en el inmueble, exhortará al propietario, quien tendrá treinta días naturales para realizar el saneamiento, si el propietario no lo hace en el término respectivo, podrá solicitar una prórroga por un término no mayor a quince días naturales, justificando su solicitud.

Artículo 91 Bis. En el supuesto de que el propietario o poseedor del inmueble no lleve a cabo las acciones de saneamiento, a que se refiere el artículo anterior, la autoridad municipal le notificará para requerirle que lo haga, con el apercibimiento que, de no hacerlo, se hará cargo de ello personal autorizado del Ayuntamiento y, en consecuencia, **el propietario o poseedor deberá cubrir los derechos por este servicio, de acuerdo con la Ley de Ingresos del Municipio de que se trate, sin perjuicio de la aplicación de las multas a que se haga acreedor, de conformidad con lo establecido por el presente Código y de manera proporcional a la afectación y a la superficie del inmueble.**

¹ En términos del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 63/2024

Con fundamento en los artículos 24 y 59, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII, y 81, párrafo primero, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese** este expediente al **Ministro ******* para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

ccc.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/03/2024T15:43:53Z / 11/03/2024T09:43:53-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	25 9c a7 22 d9 c8 b0 01 b1 18 65 94 a4 2c f5 d0 9b 1a 69 2a f5 73 c6 56 cd ee 71 aa 37 92 15 10 59 2e ba 8f 9c 48 3a ad 48 d0 8f bd 80 a8 77 f8 7e 03 e1 e7 14 99 5f d4 b9 70 63 c7 0a 17 a9 03 c7 64 78 9a 36 4d d7 be c2 c2 fc d1 5b 2b 30 49 36 f5 2e 11 e8 9b 6e e6 65 35 b5 f0 73 c6 65 ac 7e 84 7e 18 28 ef 97 80 3f fe a1 ab cb 8c 40 bc 4c 35 6e 55 7a 57 c6 0a 7d 3d b2 85 6d 2a 4d 96 fb 89 69 94 76 3b 1f bc 3f 39 82 93 ab f2 82 f9 b8 22 12 95 8c 64 21 47 a6 3f f7 68 52 18 82 c3 68 80 3c 00 6b 9b 42 63 2d 87 32 44 b2 34 3a a5 64 c3 79 53 cb 8b 45 79 8a fb 53 7b 5e 47 d5 d0 9a 4e 8f 03 c8 ea 8b df d9 64 bb 58 81 32 f2 0e 25 8d 8a c4 7e 4c 7f 60 cc 7c dd 5d d9 7e 00 e3 5f 96 f4 00 4d 29 60 7f 9f 0f c9 05 83 33 85 d8 dd 71 da d7 77 ad 88 c7 c9 26 d3 e1 29 c9 46 7d			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/03/2024T15:43:51Z / 11/03/2024T09:43:51-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/03/2024T15:43:53Z / 11/03/2024T09:43:53-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6870484			
	Datos estampillados	BF23EC696E7956E23930139D5022DA5401512E185E3A03ACE0ECD8BC9221D69D			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/03/2024T19:14:18Z / 07/03/2024T13:14:18-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	27 ff 1c 00 c0 f5 3c 43 6c 65 13 9a c2 b2 2a 65 99 e2 d4 e3 ea 3e 1c af a8 19 99 0d bb 75 36 f4 dd 81 95 8a e8 63 52 2f 3c ab 34 34 02 0e 82 03 69 30 ea 19 df 14 5c 9a 26 90 13 71 64 02 1f 75 06 eb 26 38 22 07 49 33 93 5c 0f c7 06 e1 24 a2 dd 00 03 5d 13 82 0b 04 3c 1a 56 ab b0 29 c9 30 0f 9e 4c 4c 12 f9 51 39 17 2f f9 56 e0 d8 b0 24 50 5c 42 a9 b7 73 d1 05 d2 9c 30 60 f1 01 f8 b1 09 95 32 4c d8 34 5f f6 bd 24 e0 07 19 f8 70 3f 95 16 13 f1 ab 6f 61 c9 c4 b8 fc f2 6b 7f f5 94 c0 4c 25 04 ee b2 b9 e3 ce 40 ef 16 78 24 1c a6 df 4b 85 87 1e cf 0a 6e 19 16 74 91 0f 03 f6 ce 69 5a 20 23 ba 89 fb 8c 4e e2 44 71 44 11 bd 09 e6 78 5a 45 7a c2 a2 56 49 07 be aa 7b 73 31 ef a5 4f 92 2d c4 3e de 10 a3 21 cc fa 30 b5 4b 4f 08 fd 4e 41 fa 1d 6e fe ac 4f 95 03 5f 74 01 dc			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/03/2024T19:14:18Z / 07/03/2024T13:14:18-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/03/2024T19:14:18Z / 07/03/2024T13:14:18-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6860750			
	Datos estampillados	4FD9A3CD836F70EB010893F6C26B47CE54608CE04BCAB6A334A26E35F2360778			